



Interlocutorio	1220
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00242 00
Acumulado a	05 266 31 03 003 2023 00020 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Alberto Mejía Ramírez
Demandado (s)	Aluminios y Vidrios Estrada Hernández S.A.S. y otros
Asunto	Mandamiento de pago en acumulación

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que la demanda instaurada por Alberto Mejía Ramírez contra Aluminios y Vidrios Estrada Hernández S.A.S., Carlos Alfredo Estrada Zuluaga, Javier Mauricio Pérez Hernández y Eliana María Pérez Hernández fue presentada para que fuera acumulada al expediente radicado 05266 31 03 003 2023 00020 00 y que todos los demandados se encuentran notificados de la demandada, deberán notificarse entonces por estados. Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil de Circuito de Envigado,

RESUELVE:

Primero: Admitir la presente demanda, como primera en acumulación al proceso ejecutivo de radicado 05266 31 03 003 2023 00242 00.

Segundo: Librar mandamiento de Pago en favor de Alberto Mejía Ramírez contra Aluminios y Vidrios Estrada Hernández S.A.S., Carlos Alfredo Estrada Zuluaga, Javier Mauricio Pérez Hernández y Eliana María Pérez Hernández, por los siguientes conceptos:

- \$596.186 por capital, correspondiente a la factura nro.951987081-93 correspondiente a la cuenta de servicios públicos del mes de junio de 2023, periodo del 29 de abril al 30 de mayo de 2023-.

- \$1.165 por capital, correspondiente a la factura nro.0956743098-14 correspondiente al acueducto de la cuenta de servicios públicos del mes de julio de 2023, -periodo del 29 de abril al 30 de mayo de 2023.

- \$754 por capital, correspondiente a la factura nro.0956743098-14 correspondiente al alcantarillado de la cuenta de servicios públicos del mes de julio de 2023, -periodo del 29 de abril al 30 de mayo de 2023.

- \$7.295 por capital, correspondiente a la factura nro.0956743098-14 correspondiente a energía de la cuenta de servicios públicos del mes de julio de 2023, -periodo del 29 de abril al 30 de mayo de 2023.

- \$50.317 por capital, correspondiente a la factura nro.0956743098-14 correspondiente enviaseo de la cuenta de servicios públicos del mes de julio de 2023, -periodo del 29 de abril al 30 de mayo de 2023

Tercero: Suspender el pago a los acreedores de Aluminios y Vidrios Estrada Hernández S.A.S., Carlos Alfredo Estrada Zuluaga, Javier Mauricio Pérez Hernández y Eliana María Pérez Hernández.

Cuarto: Emplazar a todas las personas que tienen créditos contra Aluminios y Vidrios Estrada Hernández S.A.S., Carlos Alfredo Estrada Zuluaga, Javier Mauricio Pérez Hernández y Eliana María Pérez Hernández, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco (5) días siguientes.

El emplazamiento se surtirá mediante la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo dispone el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

Quinto: Notificar el contenido del presente auto por estados a todos los demandados -numeral 1° del artículo 463 del C.G.P-

Sexto: Advertir a los demandados que, una vez se encuentren notificados, cuentan con cinco (5) días para pagar y diez (10) para contestar la demanda- artículos 431 y 442 C.G.P.-

Séptimo: Reconocer personería para representar a la parte demandante, al abogado Alberto Mejía Ramírez, con T.P. 105.241 del C.S.J.

Respecto a las medidas cautelares solicitadas, las mismas fueron decretadas en el proceso radicado 2023-00020 en autos de 10 y 19 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana M.A.P.' with a stylized flourish at the end.

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2023-00242
24082023 05